



Resolución definitiva de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas para constituir consorcios Erasmus+ dentro de la Acción Clave 1 en los sectores de Educación Escolar y Formación Profesional en la Convocatoria de propuestas Erasmus+ 2017.

En virtud del Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+» (el programa de educación, formación, juventud y deporte de la Unión), de la Convocatoria de propuestas 2017 del programa Erasmus+ (EAC/A03/2016, Diario Oficial de la Unión Europea C 386 de 20 de octubre de 2016), y la Resolución de 19/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas para la selección de centros educativos de titularidad pública para constituir consorcios Erasmus+ dentro de la Acción Clave 1 en los sectores de Educación Escolar y Formación Profesional en la Convocatoria de propuestas Erasmus+ 2017, la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes y vista la propuesta de la Comisión de Selección,

RESUELVE

Primero.- Consorcio KA101. Movilidad de las Personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación Escolar.

Publicar el listado de solicitudes de la Modalidad A. Consorcio Erasmus+ KA101, proyecto de movilidad para el personal docente escolar, que se relacionan en el Anexo I que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas.
2. Solicitudes en lista de reserva.
3. Solicitudes rechazadas.
4. Solicitudes excluidas.

Segundo.- Consorcio KA102. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Formación Profesional.

Publicar el listado de solicitudes de la Modalidad B, Consorcio Erasmus+ KA102, proyecto de movilidad para estudiantes y personal docente de formación profesional, que se relacionan en el Anexo II que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas.
2. Solicitudes en lista de reserva.
3. Solicitudes rechazadas.
4. Solicitudes excluidas.

Tercero.- Lista de reserva.

Los centros de la lista de reserva podrán ser seleccionados, en caso de renuncia de algún centro seleccionado, como máximo hasta el 16 de enero de 2017, en cuyo caso les será comunicado individualmente.

Cuarto.- Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en



Castilla-La Mancha **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Bulevar del Río Alberche, s/n - 45071 Toledo

Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Toledo, 5 de enero de 2017

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CASTILLA-LA MANCHA




Fdo.: Ángel Felpeto Enriquez